Código Seguro de Verificación: efa8c4de-692f-413a-bcd7-38987dff8a61
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15761802
Fecha de impresión: 01/12/2022 08:24:01
Página 1 de 12
FIRMAS
1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Secretario General del Pleno Accidental), 28/11/2022 09:27
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/11/2022 14:55

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

S G P

secretaría general del pleno

Francisco Joaquín Montava Moltó, Secretario General del Pleno Accidental de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO que en sus partes expositiva y dispositiva, literalmente, dice:

"I-3.4. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR APD/2 "CERÁMICA SANTO TOMÁS": APROBACIÓN.

ANTECEDENTES

El Plan General de Alicante, aprobado definitivamente el 27 de marzo de 1987, delimitó una serie de ámbitos de suelo urbano cuya ordenación pormenorizada remitió a la redacción de planes especiales de reforma interior (en adelante PERI) las denominadas áreas de planeamiento diferido -APDs- entre las que se encuentra la correspondiente al sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás”.

El PERI del Sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás” fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 3 de febrero de 1989, el cual delimitó cinco unidades de ejecución, de las cuales se han desarrollado o se encuentran en fase de desarrollo las UE nº 1, 2 y 3 contando éstas con reparcelación aprobada.

Con fecha 15 de noviembre de 2018, D. Juan Carlos Devesa Olmos en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE nº 2, presenta solicitud para llevar a cabo modificación puntual del citado PERI acompañada de la correspondiente documentación técnica (Borrador de la modificación puntual + DIE).

Mediante Decreto (2020DEG013306) de 15 de noviembre de 2020 del Concejal de Urbanismo se admite a trámite la documentación técnica presentada (tras varias subsanaciones llevadas a cabo a requerimiento municipal en base a diferentes informes técnicos emitidos) para llevar a cabo la Modificación Puntual Nº 1 del del PERI del sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás” y se solicitan las consultas que se consideran pertinentes en el seno del procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: efa8c4de-692f-413a-bcd7-38987dff8a61
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15761802
Fecha de impresión: 01/12/2022 08:24:01
Página 2 de 12
FIRMAS
1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Secretario General del Pleno Accidental), 28/11/2022 09:27
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/11/2022 14:55

Mediante Decreto (2021DEG005803) de 9 de abril de 2021 del Concejal de Urbanismo, se emite resolución de Informe Ambiental y Territorial Estratégico (IATE) favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica por considerar que la modificación planteada no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. (Publicación DOGV de fecha 05 de mayo de 2021).

Finalizada la fase ambiental, corresponde entrar a exponer la tramitación urbanística.

Con fecha 1 de septiembre de 2021, la parte interesada presenta documentación relativa a la Versión Preliminar de la Modificación Puntual Nº 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás”.

La modificación planteada pretende fundamentalmente solventar la problemática del PERI en cuanto al uso terciario cuya ordenación presenta ciertas incoherencias con la trama urbana en la que se ubica y en relación con las previsiones del PGMO 1987 para los usos terciarios.

Por ello se propone una reordenación de los usos o calificaciones de carácter pormenorizado previstos con la intención de generar una manzana de mayor superficie de uso comercial que de frente a la Avenida de Novelda (viario estructurante), para lo cual se precisa:

- La eliminación de una manzana de uso residencial que pasará a calificarse como uso comercial.
- La supresión de un viario que pasará también a calificarse como uso comercial.
- La calificación de una nueva zona verde en suelo actualmente calificado como comercial.
- El ajuste de las alineaciones actualmente previstas.

Por otra parte, la modificación puntual, modifica los artículos 6, 7, 9, 10, 11 y 16 de las actuales Ordenanzas del PERI en aras de ajustarlos a la normativa del PGMO 1987 vigente en relación con las previsiones del uso comercial, fundamentalmente en lo que se refiere a operaciones de carga y descarga.

Se trata todas ellas de cuestiones relativas a la ordenación pormenoriza del sector APD/2.

El Servicio de Planeamiento con fecha 10/09/2021 informó favorablemente la documentación presentada y la Junta de Gobierno Local de 5 de octubre de 2021 acordó el sometimiento a información pública de la Modificación Puntual Nº 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás”.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: efa8c4de-692f-413a-bcd7-38987dff8a61
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15761802
Fecha de impresión: 01/12/2022 08:24:01
Página 3 de 12
FIRMAS
1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Secretario General del Pleno Accidental), 28/11/2022 09:27
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/11/2022 14:55

CONSIDERACIONES

Conforme a lo estipulado en el Art. 61 del TRLOTUP la documentación de la Modificación Puntual Nº 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/2 "Cerámica Santo Tomás" se sometió a información pública durante un periodo de 45 días hábiles, asegurando las medidas mínimas de publicidad exigidas por el art. 55.2:

- Consultas a las administraciones públicas afectadas, entidades suministradoras de servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas y personas interesadas.
- Publicación del anuncio en el DOGV de 27/10/2021 y en el Diario Información de fecha 29 de octubre de 2021.
- Puesta a disposición de los documentos que componen la Modificación Puntual Nº 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/2 "Cerámica Santo Tomás" a través de la página web del Ayuntamiento de Alicante.

Finalizado el periodo de información pública, que tuvo lugar del 27 de octubre de 2021 al 3 de enero de 2022, según consta en la certificación expedida por el Vicesecretario en fecha 11 de febrero de 2022, y el mismo plazo para la emisión de informes, se continuó la tramitación del expediente, conforme a lo preceptuado en Art. 61 del TRLOTUP.

Con fecha 3 de junio de 2022, se emite informe por parte de la Directora de la Oficina del Plan General, precisando la subsanación y ajuste de la documentación técnica referente a la MP Nº 1 del PERI del sector APD/2 ""Cerámica Santo Tomás", previa su aprobación definitiva.

Por parte de la AIU de la UE Nº 2 se presenta en fechas 16 y 17 de junio (registros de entrada E2022070571 y E2022071311) documentación subsanada para su aprobación definitiva.

Por la Oficina de Plan General y Planeamiento se ha emitido informe con fecha 2 de septiembre de 2022, en relación con las alegaciones, los informes sectoriales emitidos y la documentación técnica presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE nº 2 referente a la Modificación Puntual Nº 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/2 "Cerámica Santo Tomás", que se transcribe a continuación:

"INFORME

0. ANTECEDENTES

- *El Plan General de Alicante, aprobado definitivamente el 27 de marzo de 1987, delimitó una serie de ámbitos de suelo urbano cuya ordenación pormenorizada remitió a la redacción de planes especiales de reforma interior (en adelante PERI) las denominadas áreas de*

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: efa8c4de-692f-413a-bcd7-38987dff8a61
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15761802
Fecha de impresión: 01/12/2022 08:24:01
Página 4 de 12
FIRMAS
1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Secretario General del Pleno Accidental), 28/11/2022 09:27
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/11/2022 14:55

planeamiento diferido -APDs- entre las que se encuentra la correspondiente al sector "Cerámica Santo Tomás", APD/2.

El PERI del Sector APD/2 "Cerámica Santo Tomás" fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 3 de febrero de 1989, el cual delimitó cinco unidades de ejecución, de las cuales se han desarrollado o se encuentran en fase de desarrollo las UE nº 1, 2 y 3 que cuentan con reparcelación aprobada.

- *Con fecha 15 de noviembre de 2018, D. Juan Carlos Devesa Olmos en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE nº 2, presenta solicitud para llevar a cabo modificación puntual del citado PERI acompañada de la correspondiente documentación técnica.*

- *Mediante Decreto (2020DEG013306) de 15 de noviembre de 2020 del Concejal de Urbanismo se admite a trámite la documentación técnica presentada (tras varias subsanaciones llevadas a cabo a requerimiento municipal en base a diferentes informes técnicos emitidos) para llevar a cabo la Modificación Puntual Nº 1 del del PERI del sector APD/2 "Cerámica Santo Tomás" y se solicitan las consultas que se consideran pertinentes en el seno del procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica.*

- *Mediante Decreto (2021DEG005803) de 9 de abril de 2021 del Concejal de Urbanismo, se emite resolución de Informe Ambiental y Territorial Estratégico (IATE) favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica por considerar que la modificación planteada no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. (Publicación DOGV de fecha 05 de mayo de 2021).*

- *Finalizada la fase ambiental, con fecha 1 de septiembre de 2021, la parte interesada presenta documentación relativa a la Versión Preliminar de la Modificación Puntual Nº 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/2 "Cerámica Santo Tomás".*

- *La JGL de 5 de octubre de 2021 acuerda su sometimiento a exposición pública y consulta a organismos afectados con petición de informes exigibles. (Publicación DOGV de fecha 27 de octubre de 2021).*

- *Con fecha 3 de junio de 2022, se emite informe por parte de la Directora de la Oficina del Plan General, precisando la subsanación y ajuste de la documentación técnica referente a la MP Nº 1 del PERI del sector APD/2 ""Cerámica Santo Tomás", previa su aprobación definitiva.*

- *Por parte de la AIU de la UE Nº 2 se presenta en fechas 16 y 17 de junio (registros de entrada E2022070571 y E2022071311) documentación subsanada para su aprobación definitiva.*

1. CONSULTAS REALIZADAS

Durante el periodo de información pública, en base a lo dispuesto en el Art. 61 del TRLOTUP, se solicitan informes a otras administraciones, organismos y entidades que se consideran afectadas.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: efa8c4de-692f-413a-bcd7-38987dff8a61
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15761802
Fecha de impresión: 01/12/2022 08:24:01
Página 5 de 12
FIRMAS
1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Secretario General del Pleno Accidental), 28/11/2022 09:27
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/11/2022 14:55

Administraciones Públicas		***Fecha informe***
001	*Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.* *Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo.* *Servicio de Ordenación y Planificación del Comercio, Consumo y Artesanía.*	*26/10/21*
002	*Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.* *Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad.* *Servicio de Movilidad.*	-
Servicios Municipales		***Fecha informe***
003	*Servicio de Estudios, Proyectos y Viario*	-
Entidades suministradoras y Otras		***Fecha informe***
004	*Nedgia Cegas, SA*	*04/11/21*
005	*Vodafone Ono, SAU*	-
006	*Vodafone España, SAU*	-
007	*Telefónica de España, SAU*	-
008	*Orange España, SAU*	-
009	*Jazz Telecom-Jazztel, SA*	-
010	*Iberdrola, SAU*	-
011	*Redes Eléctricas Inteligentes, SAU (I- de Redes)*	-
012	*EPSAR*	-
013	*Endesa Energía, SAU*	-
014	*Citynet España, SA*	-
015	*Cemex España Operaciones, SLU*	-
016	*BT España CSG de Telecomunicaciones*	-
017	*Aguas Municipalizadas de Alicante*	-

ANÁLISIS

- ***C001. Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. Dirección General de Comercio,***

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: efa8c4de-692f-413a-bcd7-38987dff8a61
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15761802
Fecha de impresión: 01/12/2022 08:24:01
Página 6 de 12
FIRMAS
1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Secretario General del Pleno Accidental), 28/11/2022 09:27
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/11/2022 14:55

Artesanía y Consumo. Servicio de Ordenación y Planificación del Comercio, Consumo y Artesanía.

Con fecha 26/10/2021 se emite informe indicando que la modificación propuesta se ajusta a lo previsto en el art. 32.2, letras a), b) y c) de la Ley y 3/2011, de 23 de marzo, de Comercio de la Comunidad Valenciana.

No obstante, en base a lo dispuesto en el Plan de acción territorial sectorial de comercio de la Comunitat Valenciana (PATSECOVA) , y en concreto al art. 35.2, letras c) y d), así como al art. 39.1, se realizan observaciones las cuales han sido incorporadas en los artículos 6 y 16 del Texto Refundido de las Ordenanzas de la Versión Definitiva de la Modificación Puntual Nº 1 del P.E.R.I. del sector APD/2 "Cerámica Santo Tomás".

• C003. Servicio de Estudios, Proyectos y Viario

Este Servicio emitió informe, con fecha 9/12/20, en la fase de evaluación ambiental, en el que se requería la redacción de estudio de tráfico y movilidad el cual se incorporó a la documentación de la modificación puntual e informado favorablemente por el Servicio de Tráfico, Transportes y Movilidad del Ayuntamiento a través de diferentes informes departamentales, no poniendo objeción a la modificación planteada.

• C004. Nedgia Cegas, SA

Con fecha 27/10/2021 se emite informe, no planteando impedimento a la modificación.

En base a lo dispuesto en el Art. 61 del TRLOTUP, la falta de emisión de informes en el plazo establecido permite continuar con la tramitación. Los informes pendientes de emitir no son ni preceptivos ni vinculantes.

2. ALEGACIONES PRESENTADAS

Durante el periodo de exposición pública no se ha presentado ninguna alegación.

3. VERSIÓN para aprobación definitiva de la MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 1 DEL PERI DEL SECTOR APD/2 "CERÁMICA SANTO TOMÁS" (Fecha Documento: Junio 2022)

El documento técnico presentado por la AIU de la Unidad de Ejecución nº 2 en relación con la Modificación Puntual Nº 1 del PERI del Sector APD/2 "Cerámica Santo Tomás" fechado en Junio de 2022, es conforme con la legislación urbanística vigente, habiéndose incorporado al mismo las determinaciones establecidas en los informes emitidos durante su tramitación.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: efa8c4de-692f-413a-bcd7-38987dff8a61
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15761802
Fecha de impresión: 01/12/2022 08:24:01
Página 7 de 12
FIRMAS
1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Secretario General del Pleno Accidental), 28/11/2022 09:27
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/11/2022 14:55

La modificación puntual propone una reordenación de los usos o calificaciones de carácter pormenorizado previstas con la intención de generar una manzana de mayor superficie de uso comercial que de frente a la Avenida de Novelda (viario estructurante). Para ello se plantea:

- La eliminación de una manzana de uso residencial que pasará a calificarse como uso comercial.

- La supresión de un viario que pasará también a calificarse como uso comercial.

- La calificación de una nueva zona verde en suelo actualmente calificado como comercial.

- El ajuste de las alineaciones actualmente previstas.

La modificación supone un decremento de la edificabilidad lucrativa actualmente prevista en -1.332,97 m2tc. Además, se compensa la superficie de suelo dotacional del viario que se suprime mediante la creación de 506,84 m2s de zona verde que se ubica de forma colindante por el este a la nueva parcela de uso terciario con frente a la calle Roque Chabás. La nueva zona verde creada cumple con las condiciones del Anejo IV del TRLOTUP (tipología área de juego). Con ello el EDG pasa de 0,877 a 0,944, aumentando así el estándar y por tanto mejorando los niveles de dotaciones públicas del ámbito.

Por otra parte, la actual modificación puntual, modifica los artículos 6, 7, 9, 10, 11 y 16 de las actuales Ordenanzas del PERI en aras de ajustarlos a la normativa del PGMO1987 vigente en relación a las previsiones del uso comercial fundamentalmente en lo que se refiere a operaciones de carga y descarga.

La modificación puntual que se propone no plantea incidencia sobre el paisaje, no siendo necesario estudio de integración paisajística para la misma, al amparo de lo dispuesto en el Art.6.4.b. del TRLOTUP.

4. CONCLUSIONES

Se informa FAVORABLEMENTE la documentación técnica presentada por la AIU de la Unidad de Ejecución nº 2 referente al la ***MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 del PERI del Sector APD/2 "CERÁMICA SANTO TOMÁS" (APD/2)*** *compuesta de la documentación que a continuación se relaciona, no considerándose las modificaciones introducidas, en base a los informes emitidos, de carácter sustancial.*

Los documentos que componen la Modificación Puntual Nº 1 del PERI del Sector APD/2 "Cerámica Santo Tomás" son los siguientes:

- Documento Técnico de la Modificación Puntual N.º 1 del PERI del Sector APD/2 "Cerámica Santo Tomás", redactado por el arquitecto Emilio Armero Arjona y el abogado urbanista Juan Torres Orts. (Versión: Junio 2022).

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: efa8c4de-692f-413a-bcd7-38987dff8a61
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15761802
Fecha de impresión: 01/12/2022 08:24:01
Página 8 de 12
FIRMAS
1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Secretario General del Pleno Accidental), 28/11/2022 09:27
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/11/2022 14:55

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

- *<u>Documentación con eficacia normativa:</u>*
  - *Normas Urbanísticas (Texto Refundido)*
  - *Planos de Ordenación*
    - *O´2. Zonificación*
    - *O´3. Unidades de Ejecución*
    - *O´4. Red viaria*
    - *O´5. Red de saneamiento*
    - *O´6. Red agua potable y alumbrado público*

- *Documentación sin eficacia normativa:*
  - *Memoria informativa*
  - *Memoria descriptiva y justificativa*

- *Anexos:*
  - *Planos de información*
    - *I1. Delimitación Sector*
    - *I2. Ordenación Actual*
    - *I3. Ordenación Propuesta*
  - *Informe de Evaluación de Impacto de género*
  - *Memoria de sostenibilidad económica*
  - *Memoria de viabilidad económica (se acompaña de un Estudio de Mercado)*
  - *Estudio de Tráfico y Movilidad*
  - *Instancias manifestando conformidad al presente documento*

Se indica que la presente modificación puntual no supone alteración sustancial de las condiciones de programación establecidas. No obstante, el documento técnico de la Modificación Puntual recoge de manera específica un apartado 2.1.6 referente a la gestión del programa (apartado 2.1.6. "Gestión") cuyas determinaciones han de ser cumplidas en aras de no lesionar intereses de terceros.

La aprobación de la Modificación Puntual N.º 1 del PERI del Sector APD/2 "Cerámica Santo Tomás" supone la modificación de los siguientes documentos debiendo ser adaptados a la misma:

- Proyecto de Urbanización
- Proyecto de Reparcelación

Código Seguro de Verificación: efa8c4de-692f-413a-bcd7-38987dff8a61
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15761802
Fecha de impresión: 01/12/2022 08:24:01
Página 9 de 12
FIRMAS
1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Secretario General del Pleno Accidental), 28/11/2022 09:27
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/11/2022 14:55

Procede, por tanto, someter a APROBACIÓN FEFINITIVA la mencionada documentación urbanística, por órgano competente municipal, en base a lo dispuesto en el artículo 61.1.d del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, al tratarse de una modificación puntual del citado PERI que afecta exclusivamente a cuestiones de la ordenación pormenorizada.

No se requiere, en este caso, dictamen previo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana al no tener por objeto la modificación una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes previstas en el PERI."

Se trata de una modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/2 "Cerámica Santo Tomás" que afecta exclusivamente a aspectos de la ordenación pormenorizada, sin afectar a la ordenación estructural.

La modificación que se propone supone un decremento de la edificabilidad lucrativa actualmente prevista en -1.332,97 m2tc. Además, se compensa la superficie de suelo dotacional del viario que se suprime mediante la creación de 506,84 m2s de zona verde que se ubica de forma colindante por el este a la nueva parcela de uso terciario con frente a la calle Roque Chabás. La nueva zona verde creada cumple con las condiciones del Anejo IV del TRLOTUP (tipología área de juego). Con ello, el EDG pasa de 0,877 a 0,944, aumentando así el estándar y por tanto, mejorando los niveles de dotaciones públicas del ámbito.

Las modificaciones introducidas en la documentación técnica presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución nº 2 referente a la Modificación Puntual Nº 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/2 "Cerámica Santo Tomás" en base a los informes emitidos, no se consideran de carácter sustancial por lo que no se precisa nuevo sometimiento a información pública.

NORMATIVA APLICABLE

El Decreto Legislativo 1/2021, Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP) en su art. 61, en relación con el art. 67.2.b, por no estar la Modificación Puntual pretendida sujeta al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, sino al procedimiento simplificado, de acuerdo con el Informe Ambiental y Territorial Estratégico emitido mediante Decreto (2021DEG005803) de 9 de abril de 2021 del Concejal de Urbanismo.

ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE Y QUÓRUM DE APROBACIÓN

El art. 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en cuanto al órgano municipal competente establece que corresponde al PLENO la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: efa8c4de-692f-413a-bcd7-38987dff8a61
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15761802
Fecha de impresión: 01/12/2022 08:24:01
Página 10 de 12
FIRMAS
1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Secretario General del Pleno Accidental), 28/11/2022 09:27
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/11/2022 14:55

a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. En base al apartado 2 del mencionado artículo, su aprobación requiere el voto favorable de la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros del Pleno.

TRAMITACIÓN

De conformidad con la normativa aplicable, se han seguido los siguientes trámites:

A). Sometimiento a información pública por un periodo de cuarenta y cinco días en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 27/10/2021, en el Diario Información de 29/10/2021 y en la página web municipal, con la indicación de la dirección electrónica para su consulta.

B). Consultas y petición de informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias y empresas suministradoras que pudieran resultar afectadas.

APROBACIÓN DEFINITIVA

Según lo dispuesto en el Art. 61.1.d del TRLOTUP, por tratarse de una modificación que no afecta a la ordenación estructural, sino a la pormenorizada, la aprobación definitiva de la Modificación Puntual Nº 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás”, corresponde al PLENO del Ayuntamiento.

No se requiere, en este caso, dictamen previo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana al no tener por objeto la modificación una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes previstas en el PERI.

La publicación de la aprobación definitiva, en su caso, se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con constancia del número de inscripción, conforme dispone el art. 4 del Decreto 65/2021, de 14 de Mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial.

LEGALIDAD DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

No se observa inconveniente legal alguno para la aprobación definitiva de la presente Modificación Puntual Nº 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás”.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: efa8c4de-692f-413a-bcd7-38987dff8a61
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15761802
Fecha de impresión: 01/12/2022 08:24:01
Página 11 de 12
FIRMAS
1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Secretario General del Pleno Accidental), 28/11/2022 09:27
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/11/2022 14:55

DEBATE:

……. ……. ……. …….

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual Nº 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/2 "Cerámica Santo Tomás", siendo los documentos que la componen los siguientes:

- **Documento Técnico de la Modificación Puntual N.º 1 del PERI del Sector APD/2 "Cerámica Santo Tomás", redactado por el arquitecto Emilio Armero Arjona y el abogado urbanista Juan Torres Orts. (Versión: Junio 2022).**

- **<u>Documentación con eficacia normativa:</u>**
  - **Normas Urbanísticas (Texto Refundido)**
  - **Planos de Ordenación**
    - **O´2. Zonificación**
    - **O´3. Unidades de Ejecución**
    - **O´4. Red viaria**
    - **O´5. Red de saneamiento**
    - **O´6. Red agua potable y alumbrado público**

- **Documentación sin eficacia normativa:**
  - **Memoria informativa**
  - **Memoria descriptiva y justificativa**

- **Anexos:**
  - **Planos de información**
    - **I1. Delimitación Sector**
    - **I2. Ordenación Actual**
    - **I3. Ordenación Propuesta**
  - **Informe de Evaluación de Impacto de género**
  - **Memoria de sostenibilidad económica**
  - **Memoria de viabilidad económica (se acompaña de un Estudio de Mercado)**

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: efa8c4de-692f-413a-bcd7-38987dff8a61
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15761802
Fecha de impresión: 01/12/2022 08:24:01
Página 12 de 12
FIRMAS
1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Secretario General del Pleno Accidental), 28/11/2022 09:27
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/11/2022 14:55

- **Estudio de Tráfico y Movilidad**
- **Instancias manifestando conformidad al presente documento**

SEGUNDO.- Publicar la aprobación definitiva y las normas urbanísticas de la Modificación Puntual Nº 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/2 "Cerámica Santo Tomás", en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con constancia del número de inscripción.

TERCERO.- Facultar al Concejal de Urbanismo para las gestiones que requiera la ejecución del anterior Acuerdo."

Y para que conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, en la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº	
El Alcalde-Presidente	El Secretario General del Pleno Accidental
Luis Barcala Sierra	Francisco Joaquín Montava Moltó

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php